



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA



### Comité de Bioética

### 2025

#### ANEXO IV. CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del protocolo en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.

El consentimiento informado debe contener al menos los siguientes aspectos:

Una explicación del protocolo breve, clara y de fácil entendimiento para el participante, para el padre o tutor en caso de que sea menor de edad o tenga una discapacidad.
El objetivo y justificación del estudio en el que participará.
Los beneficios que tendrá el paciente.
La importancia de la participación del individuo en el estudio.
El carácter voluntario de la participación.
La ausencia de remuneración para los participantes
La metodología del estudio debe ser con explicación breve, clara y de fácil entendimiento para el participante.
Los riesgos que puede llevar el estudio y las soluciones que se darán.
La disponibilidad de tiempo para todas las sesiones que requiere el estudio.
La libertad del participante de dejar el estudio cuando lo desee.
El anonimato y confidencialidad de su participación.
Incluir dos testigos, por parte del voluntario.
El financiamiento de todo gasto extra por parte del o los investigadores.
Todo consentimiento debe estar fechado.
Tanto el participante, los testigos y el investigador, proporcionarán sus datos para ser localizados (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
Deberá estar firmado por el participante, los testigos y el o los investigadores.

Para mayor información consultar la liga: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica>